



Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y DIFUSIÓN

OFICIO: INAI/DGCSD/046/19

Asunto: Respuesta a la solicitud de información
0673800010819

Ciudad de México, febrero 12 de 2019.

AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE

En atención a la solicitud de información folio 0673800010819, del 21 de enero de 2019, que a su letra dice:

"1. Monto total en moneda nacional erogado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018 en el uso oficial de promoción de actividades, programas, informes o cualquier otro concepto a través de las siguientes plataformas: Google, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram, u otra red social no especificada en este punto. Se solicita el desglose por red social, por actividad promocional pagada y la fecha en la que ésta se mostró a los ciudadanos en las plataformas digitales antes descritas. 2. En su caso, monto total en pesos erogado para pagar los honorarios o el salario de asesores EXTERNOS que ayudaron en el uso, manejo, creación de contenido, análisis, consultoría o instrucción de las redes sociales de esta institución durante el lapso de tiempo referido. NO SE SOLICITA EL NOMBRE DE LOS ASESORES EXTERNOS. 3. En su caso, nombre de la empresa que se encargó del uso de las redes sociales de la dependencia en ese lapso de tiempo. 4. En su caso, copia del contrato de la empresa mencionada en el punto anterior. 5. En caso de que la dependencia no tuviese contratado un agente externo para el manejo de sus redes, número de trabajadores que se dedican a esta labor y su salario mensual bruto en moneda nacional. NO SE SOLICITA EL NOMBRE DE LOS TRABAJADORES. 6. Número de becarios, practicantes o ayudantes que proporcionan ayuda no remunerada a este fin. NO SE SOLICITA EL NOMBRE DE LOS BECARIOS."

Con fundamento en el artículo 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información", y con la finalidad de atender la solicitud de referencia, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, se hace del conocimiento lo siguiente:

Respecto a lo solicitado en el numeral 1 relativo al monto total en moneda nacional erogado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018, en el uso oficial de promoción de actividades, programas, informes o cualquier otro concepto a través de las siguientes plataformas: Google, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram, u otra red social no especificada en este punto, le informo que el monto total erogado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018 por concepto de servicios de difusión en redes sociales para promover los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales fue de 1 millón 852 mil 752 pesos.

En lo relacionado con el desglose por red social, por actividad promocional pagada y la fecha en la que ésta se mostró a los ciudadanos en las plataformas digitales antes descritas, a continuación, se muestra un cuadro con información detallada, y que atiende lo requerido:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y DIFUSIÓN

OFICIO: INAI/DGCSD/046/19

Asunto: Respuesta a la solicitud de información
0673800010819

Ciudad de México, febrero 12 de 2019.

| 1. Difusión de campañas institucionales 2016 y 2017 | | | | |
|-----------------------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Producto | Unidad de compra | Unidades Requeridas | Periodo de Difusión | Importe erogado por difusión de campaña con IVA Incluido |
| Twitter | | | Del 7 de junio al 31 de julio de 2018 | 885,312.00 |
| Promoted Views | Views | 1,320,000 | | |
| Promoted account | Like | 6,000 | | |
| Facebook | | | | |
| Views | Views | 840,000 | | |
| Like a Fanpage | Like a Fan Page | 6,000 | | |
| YouTube | | | | |
| YouTube Trueview | Videos vistos | 2,400,000 | | |

| 2. Difusión del Quehacer institucional 2018 | | | | |
|---------------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Producto | Unidad de compra | Unidades requeridas | Periodo de Difusión | Importe erogado por difusión de campaña con IVA Incluido |
| Twitter | | | Del 12 de junio al 02 de noviembre de 2018. | 967,440.00 |
| Promoted Views | Views | 720,000 | | |
| Promoted account | Like | 6,000 | | |
| Conversational Ads | Interacciones | 192,000 | | |
| Facebook | | | | |
| Views | Views | 420,000 | | |
| Like a Fanpage | Like a Fanpage | 8,400 | | |

Para atender lo requerido en el numeral 2 relacionado con el monto total en pesos erogado para pagar los honorarios o el salario de asesores EXTERNOS que ayudaron en el uso, manejo, creación de contenido, análisis, consultoría o instrucción de las redes sociales de esta institución durante el lapso de tiempo referido, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la DGCSD no se detectó documentación alguna sobre pagos por concepto de honorarios, ni salarios para asesores externos por la prestación de servicios relacionados en el uso, manejo, análisis, consultoría o instrucción de las redes sociales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y DIFUSIÓN**

OFICIO: INAI/DGCSD/046/19

Asunto: Respuesta a la solicitud de información
0673800010819

Ciudad de México, febrero 12 de 2019.

Para atender lo solicitado en los numerales 3 y 4 referentes al nombre de la empresa que se encargó del uso de las redes sociales de la dependencia en ese lapso de tiempo, y copia del contrato, le comento que la Dirección General de Comunicación Social y Difusión no contrató empresa alguna a la que se le haya encargado el uso y la administración de las redes sociales institucionales.

Respecto del numeral 5 en el que solicita, que en caso de que el Instituto no tuviese contratado un agente externo para el manejo de sus redes, el número de trabajadores que se dedican a esta labor y su salario mensual bruto en moneda nacional, a continuación le informo que son tres trabajadores que dentro de alguna de sus funciones se encuentra lo relacionado con el manejo y administración de redes sociales, con los siguientes salarios brutos mensuales:

| Número de Trabajadores | Sueldo bruto mensual |
|------------------------|----------------------|
| Trabajador 1 | 30,602.24 |
| Trabajador 2 | 26,376.57 |
| Trabajador 3 | 21,146.43 |

Respecto de lo requerido en el numeral 7 relativo al número de becarios, practicantes o ayudantes que proporcionan ayuda no remunerada para este fin, le comento que la Dirección General de Comunicación Social y Difusión no cuenta con becarios, practicantes o ayudantes para este fin.

Para el caso específico de esta respuesta y para solicitudes de información, la LFTAIP establece en los artículos 147 y 148, que el solicitante podrá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de su representante, un recurso de revisión ante el Instituto cuando se cumpla alguno de los supuestos señalados en el artículo 148. Dicho recurso de revisión procederá siempre y cuando cumpla con lo dictado en el artículo 149 de la LFTAIP.

Por último, si requiere información adicional, tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales o desea presentar un recurso de revisión ante el Instituto, puede llamar al número gratuito 01 800 835 4324; acudir al Centro de Atención a la Sociedad del INAI (Unidad de Enlace), en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía



Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y DIFUSIÓN

OFICIO: INAI/DGCSD/046/19

Asunto: Respuesta a la solicitud de información
0673800010819

Ciudad de México, febrero 12 de 2019.

Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; o escribir a los correos electrónicos
unidad.enlace@inai.org.mx y atencion@inai.org.mx.

Agradezco su atención y le envío un saludo.

Atentamente

Lic. Víctor Hugo Puente Ordorica.
Director General

VHPO/rhsm/mms